

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“Celso Vallejos, héroe ARA San Juan”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8662

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La Actuación Simple N° 5040/19 que se inicia con motivo de la solicitud de la Firma HORMICHACO S.R.L., tendiente a lograr la expedición del Título de Propiedad correspondiente a la Parcela respectiva del Parque Industrial de Presidencia Roque Sáenz Peña; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 02/19 de fecha 15/02/2019 de la COPISAPE se procedió a Adjudicar el Lote N° 00-85 del Parque Industrial Centro Chaqueño a favor de la Firma HORMICHACO S.R.L., CUIT N° 30-71230314-6, en un todo de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la COPISAPE, aprobado mediante Ordenanza N° 7666/13, Anexo I;

Que asimismo y según manifiesta el Sr. Director del Parque Industrial en el pase de la Actuación dirigido a este Concejo, se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos por la O.M. N° 7666/13, en particular el correspondiente al pago del precio de la Parcela en cuestión, adjuntando en tal sentido el comprobante de pago pertinente y obrando en estas actuaciones agregada documentación respaldatoria que acredita lo expuesto;

Que obra en estas actuaciones Dictamen favorable expedido por la Secretaría Legal y Técnica respecto al cumplimiento de todos los recaudos y condiciones exigidas por la O.M. N° 7666/13 para el otorgamiento del Título de Propiedad a favor de la Firma referenciada en el primer considerando;

Que cumplimentadas las obligaciones legales de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32° de la O.M. N° 7666/13, es procedente otorgar el correspondiente TITULO DE PROPIEDAD;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de septiembre 2019, según consta en el Acta N° 1595, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a fs. 90 de la Actuación N° 5040/19 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8662

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES LEGALES y en consecuencia otorgar el correspondiente TITULO DE DOMINIO a favor de la FIRMA HORMICHACO S.R.L., CUIT N° 30-71230314-6, respecto del inmueble que se identifica con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION II, PARCELA 188, U.F. 85 del Parque Industrial Centro Chaqueño de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco y de conformidad al Plano de Mensura y Subdivisión N° 3/56/17, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 11 de octubre de 2018, afectando dicho Lote la forma de un rectángulo de 150 metros de frente por 200 metros de fondo, SUPERFICIE TOTAL: de 30.000m2.-

ARTICULO 2°: LA ADJUDICACION del Inmueble de referencia se efectuó mediante Resolución N° 01/19 de COPISAPE de fecha 15/02/2019, y asimismo se canceló oportunamente en fecha 12/08/2016 en el precio de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), lo cual se encuentra acreditado mediante comprobante expedido por la Secretaría de Economía y que se encuentra agregado en autos a folio 11 de estas actuaciones.-

ARTICULO 3°: ZONA DE SEGURIDAD: NO CORRESPONDE.-

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Ejecutivo a llevar adelante todos los trámites a los fines de la Transferencia de Dominio y Suscribir la Escritura Pública, cuyo costo de escrituración en su totalidad será absorbido por el adjudicatario, conforme Artículo 32° del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7666/13, debiendo asimismo consignarse en la Escritura el texto de los Artículos 34°, 36° y 40° de la Norma citada.-

ARTICULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 12 SEPTIEM. 2019.-

| | |
|---|--|
| ROBERTO LUIS MAGLIO | PEDRO MANUEL EGEA |
| <u>PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</u> | <u>PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL</u> |
| | ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL |